



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00208-00

Observados los escritos que militan en los numerales 024 y 030, se indica a la memorialista que el 28 de octubre de 2021 la secretaría del Juzgado no solo remitió al correo electrónico de la parte actora los oficios que comunican el embargo decretado, sino que también dichos documentos fueron enviados a las direcciones electrónicas de las diferentes entidades, tal como se observa en el numeral 021 del expediente, por lo tanto, dicha gestión se encuentra cumplida.

En atención a la solicitud que obra en el numeral 040 de la foliatura virtual, conforme lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 43 del Código General del Proceso, por secretaría ofíciase a **Nueva E.P.S. S.A.**, para que, en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, informe a este Estrado Judicial la calidad de cotizante que tiene en esa entidad el demandado Jhon Fernando Pujimuy Romero, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.205.506, de ser cotizante dependiente, deberá informar el nombre del empleador y la dirección de notificación de éste. **Ofíciase**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>058</u> de hoy <u>03 DE AGOSTO DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f590756592f4cd2ae45b1de3c23ac32a48b9e2b1e6d43a91fd11b2bc898e6bf8**

Documento generado en 29/07/2022 07:34:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>